

## COMPañÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

Según lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, **CEVASA** (“COMPañÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.” o la “Sociedad”) informa del siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Como continuación al hecho relevante publicado por la Sociedad el pasado 12 de abril de 2019 (número de registro 277066) la Sociedad comunica:

Que el pasado 30 de abril, la Comisión Nacional del Mercado de Valores acordó integrar las acciones de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), dentro de la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing).

Tras ello, ayer día 2 de mayo, la Sociedad de Bolsas, S.A., encargada de la gestión y funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, hizo pública en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia la Instrucción Operativa nº 33/2019, señalando **el próximo lunes día 6 de mayo** como primera sesión bursátil en que las acciones de la Sociedad se negociarán en la modalidad “fixing” de dicho sistema e informando de lo siguiente:

- Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código actual “CEV”.
- A partir de dicho día, la contratación del valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.
- La Comisión de Contratación y Supervisión la Sociedad de Bolsas aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4. Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:
  - 1.- Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 3 de mayo, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de corros electrónicos. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 10%. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático.
  - 2.- La subasta de apertura se iniciará a partir de las 08h30 horas, finalizando a las 12h00 horas conforme al horario previsto en la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing).



- 3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) que se aplicará será la primera banda de liquidez correspondiente al número medio diario de operaciones entre 0 y 10.
- 4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-PRE) quedará fijado en 15.000 euros.
- Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

En Barcelona, a 3 de mayo de 2019  
El Presidente del Consejo de Administración  
D.Jaume Dedeu i Bargalló